



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2020-SO-MDCV.

Campoverde, 15 de julio del 2020.

VISTO:

El, OFICIO N° 058-2019-GRU/DIRESA/DG/RSFBY con fecha de recepción 03 de marzo del 2020, Informe N° 035-2020-MDCV-GATDU con fecha de 12 de marzo del 2020, INFORME LEGAL 058-2020-MDCV/GAJ de fecha 15 de julio del 2020, Proveído N° 020-2020-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 15 de julio del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con OFICIO N° 058-2019-GRU/DIRESA/DG/RSFBY con fecha de recepción 03 de marzo del 2020, el Director Ejecutivo de la Red Federico Basadre – Yarinacocha solicita la adjudicación de un local y/o terreno que pueda ser destinado a la futura sede institucional de la Red Salud.

Que, con Informe N° 035-2020-MDCV-GATDU, de fecha 12 de marzo del 2020, informa en atención al pedido de donación de lote de terreno solicitado por la "Unidad Ejecutora Red de Salud N° 02 Federico Basadre – Yarinacocha" – evaluar en Sesión de Consejo los locales propuestos para la donación del local selección, mediante sesión de concejo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 058-2020-MDCV/GAJ de fecha 15 de julio del 2020, OPINA que se debe APROBAR mediante Acuerdo de Concejo Municipal la Donación de los referidos Lotes de Terreno, las mismas que en base a la propuesta efectuada por el Gerente de Acondicionamiento Territorial debe ser evaluada por lo miembros del Concejo Municipal, teniendo en cuenta que la instalación de una sede de la Unidad Ejecutora red de Salud generara bienestar a los pobladores tanto del casco urbano como de los caseríos.

Que, de conformidad con la Ley 27972 en su Artículo 9° atribuciones del Consejo Municipal inciso 25) "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante Proveído N° 020-2020-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 15 de julio del 2020, el Concejo Municipal: **ACUERDA: APROBAR** la Propuesta N° 02 planteada por la Gerencia de Acondiciona Territorial y Desarrollo Urbano, el mismo que consiste en la **DONACIÓN** de una fracción de 900M2, del Lote de Terreno Mz. 70 Lote 1B de propiedad de la Municipalidad distrital de Campoverde, inscrito en la Partida N° 19038592 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos – SUNARP, Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a favor de la Unidad Ejecutora "Red de Salud N° 02 Federico Basadre – Yarinacocha", con la finalidad de la instalación de una Sede de la Unidad Ejecutora Red de Salud, a fin de generar bienestar a los pobladores tanto del casco urbano como de los caseríos.

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPOVERDE



Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 020-2020** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 014-2020** del 15 de julio del 2020, se acordó por **MAYORÍA** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 25, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el **Informe Legal N° 058-2020-MDCVIGAJ** de fecha 15 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Propuesta N° 02 planteada por la Gerencia de Acondiciona Territorial y Desarrollo Urbano, el mismo que consiste en la **DONACIÓN** de una fracción de 900M2, del Lote de Terreno Mz. 70 Lote 1B de propiedad de la Municipalidad distrital de Campoverde, inscrito en la Partida N° 19038592 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos – SUNARP, Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a favor de la Unidad Ejecutora "Red de Salud N° 02 Federico Basadre – Yarinacocha", con la finalidad de la instalación de una Sede de la Unidad Ejecutora Red de Salud, a fin de generar bienestar a los pobladores tanto del casco urbano como de los caseríos.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde distrital señor Ribenton Sánchez Rengifo, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Campoverde, efectué todos los trámites administrativos que corresponda para la inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Campo Verde
Ribenton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Distribución:
Archivo
Cc.
Gerencia Municipal.
GAF.
GATyDU.
Secretaría General.
Sala de Regidores.